



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Cusco, 17 de julio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJCU-PJ

I. VISTA: La Resolución Administrativa N° 916-2023-P-CSJCU-PJ, (Exp. N° 1017-2023-P-CSJC); y en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, por lo que, ha sido delegada para atender los pedidos que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. Por Resolución Administrativa N°000355-2023-P-PJ, de fecha 10 de julio de 2023, suscrita por la Presidencia del Poder Judicial, se dispuso que a partir del 11 al 31 de julio de los corrientes, la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, estará integrada entre otros, por el magistrado Yuri Jhon Pereira Alagón; con la atingencia de que, la designación del magistrado Yuri Jhon Pereira Alagón, fue realizada sin derecho a la diferencia remunerativa, es decir mantiene el nivel y plaza de Juez Superior del Cusco, razón por la cual no es posible poder efectuar la designación de un magistrado provisional o supernumerario con derecho a retribución en los niveles inferiores.
3. Mediante Resolución Administrativa N°916-2023-P-CSJCU-PJ, de fecha 12 de julio de 2023, entre otros, se encargó en adición de funciones al magistrado Eliot Alcibiades Zamalloa Cornejo, Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Laboral de Cusco, en adición de funciones la Sala Civil de Cusco, a partir del miércoles 12 al viernes 14 de julio de 2023, haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.
4. La Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Cusco, debe asegurar el normal funcionamiento de la Sala Civil de Cusco, por tanto, corresponde efectuar la designación de un magistrado reemplazante del lunes 17 al lunes 31 de julio de los corrientes.
5. En ese orden de ideas, se tomó en cuenta la Resolución Administrativa N°07-2022-P-CED-CSJCU-PJ, que resuelve aprobar los Cuadros de Méritos de los Magistrados Especializados y Mixtos, correspondiente al año 2022; por tanto, se procedió a consultar la posibilidad de atención de la Sala Civil de Cusco a los diferentes jueces especializados; contando así con la aceptación del magistrado Edwin Romel Béjar Rojas, Juez Especializado (T) del Tercer Juzgado de Familia de Cusco.
6. En tal contexto, para garantizar la administración de justicia en la mencionada Sala Superior, esta Presidencia considera necesario designar de manera transitoria al magistrado Edwin Romel Béjar Rojas, Juez Especializado (T) del Tercer Juzgado de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Familia de Cusco, del 17 al 31 de julio de 2023, como Juez Superior Provisional de la Sala Civil de Cusco; aclarando que dicha designación es sin derecho a la diferencia remunerativa.

7. Por otro lado, a fin de no dejar de administrar justicia en el Tercer Juzgado de Familia de Cusco, este Despacho considera pertinente encargar de manera transitoria y en adición de funciones el referido juzgado al magistrado Rafael Enrique Sierra Casanova, Juez Especializado (P) del Juzgado Civil de Santiago, del 17 al 31 de julio de 2023, de modo que se evite la frustración de audiencias en el Tercer Juzgado de Familia de Cusco; tanto más que, el Juzgado Civil de Santiago se encuentra con sub carga.
8. Se cuenta con la Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, donde se dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su prestación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.
9. Finalmente, se debe disponer que el Juez designado en la presente resolución como juez superior provisional, cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los 05 días hábiles de su designación, acreditando a este Despacho su cumplimiento bajo responsabilidad y, apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR de manera transitoria al magistrado **EDWIN ROMEL BÉJAR ROJAS**, Juez Especializado (T) del Tercer Juzgado de Familia de Cusco, como Juez Superior Provisional de la Sala Civil de Cusco, del 17 al 31 de julio de 2023, quedando dicha Sala Superior conformada de la siguiente forma:

Sala Civil de Cusco	
Presidente	Dr. Luis Fernando Murillo Flores (T)
Integrante	Dr. Franklin Gregorio Gutiérrez Merino (T)
Integrante	Dr. Edwin Romel Béjar Rojas (P)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR de manera transitoria al magistrado **RAFAEL ENRIQUE SIERRA CASANOVA**, Juez Especializado (P) del Juzgado Civil de Santiago, en adición de funciones el Tercer Juzgado de Familia de Cusco, del 17 al 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que, las designaciones antes señaladas son efectuadas sin derecho a la diferencia remunerativa.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Juez designado en la presente resolución (artículo primero), cumpla con presentar sus Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar ante esta Presidencia su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 30161, conforme corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el Juez designado en la presente resolución (artículo primero), cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los 05 días hábiles de su designación, acreditando a este Despacho su cumplimiento bajo responsabilidad y, apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARINNA JUSTINA HOLGADO NOA
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

KHN/pel

